



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 13 de julio de 1996

Núm. 160

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 34.802

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican, a los que no se ha podido hacer entrega de las actas cuyos datos se detallan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se les notifica su derecho a presentar ante el inspector jefe de esta Delegación las alegaciones que consideren oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desean, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOP. Se advierte, asimismo, a los interesados que el inspector jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda.

Zaragoza, 10 de junio de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Relación que se cita

Obligado tributario, domicilio, concepto tributario/período, modelo y número de acta y deuda tributaria en pesetas

Equipamientos JA, S.C. Luis Buñuel, 2, de Zaragoza. IVA 1991/93. 02 60350300. 5.679.196.

Arpa Morales, Joaquín. Luis Buñuel, 2, de Zaragoza. I. renta p. físicas 1991. 02 60355304. 268.588.

Arpa Morales, Joaquín. Luis Buñuel, 2, de Zaragoza. I. renta p. físicas 1992. 02 60355313. 1.301.040.

Arpa Morales, Joaquín. Luis Buñuel, 2, de Zaragoza. I. renta p. físicas 1993. 02 60355322. 419.838.

Angós Florián, Mercedes. Luis Buñuel, 2, de Zaragoza. I. renta p. físicas 1991. 02 60355252. 0.

Angós Florián, Mercedes. Luis Buñuel, 2, de Zaragoza. I. renta p. físicas 1992. 02 60355270. 0.

Angós Florián, Mercedes. Luis Buñuel, 2, de Zaragoza. I. renta p. físicas 1993. 02 60355295. 0.

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Trámite de audiencia a socios de sociedades civiles

Núm. 34.800

En esta Unidad de Recaudación se tramitan expediente administrativos de apremio contra las sociedades civiles que al final se relacionan por los débitos e importes activos que igualmente se indican, más los intereses y las costas que se pudieran devengar.

De acuerdo con los antecedentes que obran en poder de la Administración, figuran como componentes de las mismas las personas que también se relacionan, junto con el porcentaje de participación.

Para deudas tributarias, el artículo 39 de la Ley General Tributaria establece que "los partícipes y cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades".

Para deudas no tributarias, el artículo 393 del Código Civil indica que "el concurso de los partícipes, tanto en los beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas".

En consecuencia, con anterioridad a la aplicación del artículo 12 del Reglamento General de Recaudación, se inicia con esta fecha la instrucción del procedimiento administrativo de derivación de responsabilidad solidaria contra los citados componentes de las sociedades relacionadas, extensible a todos los conceptos indicados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General Tributaria, según modificación de Ley 25 de 1995, de 20 de julio.

Asimismo, en aplicación del artículo 84.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre), se le indica a los mencionados componentes de la sociedad deudora relacionada que tienen un

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando actas y deudas tributarias	3633
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago relativo a trámite de audiencia a socios de sociedades civiles	3633
Delegación de la AEAT de Valencia	
Anuncio de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales notificando liquidaciones a diversos deudores	3634
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación definitiva de la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 1994, 95 y 96	3634
Aprobación definitiva del Plan especial del área de intervención U-71-15	3637
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio relativo a tramitación de expediente de autorización en suelo no urbanizable	3639
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales	3639
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 notificando embargo de bienes	3640
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio notificando actas de infracción	3640
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	3640-3644
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3644-3646
Juzgados de lo Penal	3646
Juzgados de lo Social	3646-3648

plazo no inferior a diez días ni superior a quince para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes en esta Unidad de Recaudación, donde tiene a su disposición, para darle vista, los expedientes tramitados.

Zaragoza, 18 de junio de 1996. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

Trámite de audiencia a socios de sociedades civiles

Relación de la sociedad deudora y componentes de la misma

Deudora: Autofibra Tello, S.C.

CIF: G-50.476.340.

Liquidación: A-5060194300000576.

Año/concepto: 1993, IVA.

Importe principal: 81.981 pesetas.

Liquidación: A-5060195500002786.

Año/concepto: 1993, sanción tributaria.

Importe principal: 25.000 pesetas.

Total: 106.981 pesetas.

Componentes de la sociedad:

- 25.165.545. Tello Julie, Ignacio Tomás (33%), 35.304 pesetas.
- 25.165.544. Tello Julve, Davif (33%), 35.304 pesetas.
- 73.249.587. Tello Meléndez, Antonio (34%), 36.373 pesetas.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valencia

ADMON. DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Núm. 34.746

Por el presente se notifica a los interesados a que se hace referencia las liquidaciones relacionadas, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazo de ingreso (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre): Las liquidaciones comprendidas en el presente edicto, si éste aparece publicado en el BOP de Zaragoza, entre los días 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguientes, y si éste fuese festivo, el día hábil posterior. Las liquidaciones comprendidas en este edicto, si éste aparece publicado en el BOP de Zaragoza, entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 20 del mes siguientes, y si éste fuese festivo, el día inmediato hábil posterior.

Si no se efectúa el pago en dichos períodos voluntarios, le será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago (artículos 23 a 27 y 74 del citado Reglamento General de Recaudación):

a) En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado.

b) A través de bancos y cajas de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante el correspondiente talón de cargo.

Recursos y reclamaciones: Recurso de reposición, ante el delegado de la AEAT, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanarse ambos, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el citado BOP de Zaragoza.

Valencia, 1 de junio de 1996. — El jefe de Sección, P.S.: Carmen López Cano.

Relación que se cita

Número de expediente, número de justificante, concepto, CIF, razón social e importe de liquidación en pesetas

36/94-G. 509601015779-D. Sanciones II. EE. B-50.498.773. MT Deag, S.L. 600.000 y tres meses de precinto e inmovilización del vehículo.

37/94-G. 509601015780-X. Sanciones II. EE. B-50.498.773. MT Deag, S.L. 600.000 y tres meses de precinto e inmovilización del vehículo.

38/94-G. 509601015781-B. Sanciones II. EE. B-50.498.773. MT Deag, S.L. 600.000 y tres meses de precinto e inmovilización del vehículo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 37.422

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 1994, 95 y 96, según consta en anexos B, D y F, quedando después de dicha modificación como se indica en los anexos C, E y J, respectivamente.

Asimismo aprobar la modificación de créditos núm. 96/007/5/001 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios y suplementos, según se refleja en el anexo A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988 y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de 1956, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 25 de junio de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Hacienda y Economía, Mariano Alierta Izuel. — El director del Área de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

ANEXO B

Programa plurianual de 1994 antes de su duodécima modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1996	Anualidad 1997
94.01	96	URB	43214	60000	Adquisición suelo	800.000.000	0
94.03	96	URB	51113	60100	Primera fase aceras barrio de Santa Isabel	31.511.000	0
94.04	96	EXP	51113	60101	Urbanización entorno y accesos Centro de Salud Teniente C. Moyano	3.000.000	0
94.05	96	URB	51113	60102	Urbanización calles entre avda. Pablo Gargallo-cmno. Almozara	54.100.000	0
94.06	96	URB	51113	60103	Ensanche calle Antonio Leyva	49.000.000	0
94.07	96	URB	51113	60104	Construcción plaza Mayor en barrio de San José	137.000.000	0
94.08	96	URB	51113	60106	Urbanización y renovación servicios calles Rusiñol y adyacentes	8.500.000	0
94.09	96	URB	51113	60107	Terminación apertura calles Mayoral, San Blas	0	0
94.10	96	URB	51113	60108	Urbanización calles Terminillo, Sarasate, Garrayre y otras	20.700.000	0
94.11	96	URB	51113	60111	Ensanche camino de la Estación, de Monzalbarba	3.200.000	0
94.12	96	URB	51113	60110	Urbanización cmno. La Sagrada y elevación de aguas Monzalbarba	4.500.000	0
94.13	96	IFH	44113	60205	Instalación agua y vertido en Venta del Olivar	16.550.000	0
94.14	96	IFH	44113	60208	Pavimentación y redes de servicios Juslibol	9.500.000	0
94.15	96	IFH	44113	60202	Instalación redes de servicios en barrio de Montañana	12.856.000	0
94.16	96	PJA	43611	60801	Parque Lineal Río Huerva	80.000.000	0
94.17	96	PJA	43611	60803	Mejoras Parque del Oeste	2.100.000	0
94.19	96	URB	43216	61100	Pavimentación calles Palafox, Gavín y Liñán	17.915.000	0
94.20	96	URB	43216	61101	Renovación-remodelación calles Prudencio, La Virgen, Convertidos	8.500.000	0
94.21	96	EXP	51111	61101	Renovación y pavimentación calles Horno, Capitán Esponera, Madre Sacramento ..	9.600.000	0
94.22	96	URB	43216	61102	Pavimentación y renovación servicios plaza San Lamberto	8.200.000	0
94.23	96	EXP	51111	61102	Remod. calzadas calles Vasconia, Maestro Marquina, Arzobispo Doménech	7.850.000	0
94.24	96	URB	43216	61103	Pavim. plaza San Carlos y calles Santo Dominguito y San Jorge	26.000.000	0
94.25	96	URB	43216	61104	Pavim. y renov. servicios calles Palomeque, Pignatelli, San Roque	14.410.000	0
94.26	96	EXP	44114	61200	Renovación redes de agua y alcantarillado	100.000.000	0
94.28	96	URB	51113	61500	Remodelación de diversas calles del Casco Histórico	150.000.000	0
94.29	96	EXP	43611	61800	Remodelación platabandas polígono Romareda	10.183.000	0
94.31	96	ARQ	32321	62200	Construcción Centro Cultural La Almozara	45.000.000	0
94.32	96	ARQ	45121	62203	Centro Cultural del barrio Oliver	21.300.000	0
94.33	96	ARQ	45121	62205	Construcción y equipamiento Centro Cultural San José	196.775.000	0

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1996	Anualidad 1997
94.34	96	ENS	45121	62200	Centro Cultural Universidad	0	0
94.35	96	ARQ	45121	62200	Centro Cultural Torrero-La Paz	299.630.000	0
94.36	96	ARQ	45218	62201	CDM Torrero, segunda fase	189.828.000	0
94.38	96	ARQ	45121	62202	Centro Cultural Casa Morlanes	21.568.000	0
94.39	96	UNI	45121	62201	Locales Tercera Edad y Juventud Universidad	28.670.000	0
94.40	96	ARQ	45218	62202	CDM Actur, tercera fase	8.815.000	0
94.41	96	ARQ	45218	62203	CDM La Almozara, segunda fase	41.000.000	0
94.42	96	ARQ	45218	62204	Segunda fase CDM Las Fuentes	201.000.000	0
94.43	96	ARQ	45121	62201	Centro Socio-Cultural La Cartuja Baja	67.215.000	0
94.45	96	ARQ	45121	62204	Centro Socio-Cultural Villamayor	25.000.000	0
94.47	96	CHI	45121	62208	Centro Cultural y de Tiempo Libre San Blas	0	0
94.50	96	ARQ	45121	63200	Remodelación edificio Parque Delicias	5.985.000	110.000.000
94.52	96	CAM	31354	63700	Casa Amparo, obras modernización	25.000.000	0
94.53	96	URB	51112	72000	Convenio MOPT, acceso Monzalbarba	40.000.000	140.000.000
94.54	96	ARQ	45218	62209	Pabellón Polideportivo barrio de La Cartuja	85.500.000	0
94.55	96	ARQ	45121	62700	Instalaciones deportivas y culturales barrio de Santa Isabel	115.724.000	0
94.56	96	EXP	51113	60100	Proyecto remodelación aceras en avenida de Cataluña	6.948.000	0
94.57	96	EXP	51113	60102	Accesos barrio Oliver desde vía de la Hispanidad	2.564.000	0
94.58	96	URB	51113	60102	Accesos a equipamientos en el barrio de Casetas	4.577.000	0
					Suma anualidades plurianual 94	3.017.274.000	250.000.000

ANEXO D

Programa plurianual 1995 antes de su quinta modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1996	Anualidad 1997
95.01	96	ARQ	51111	60100	Urbanización entorno Centro Cultural Torrero	91.900.000	0
95.02	96	URB	51112	60100	Otras obras convenio MOPTMA	50.000.000	0
95.03	96	URB	51112	60102	Obras convenio MOPTMA - Urb. avenida Puente del Pilar	181.000.000	0
95.04	96	URB	51112	60103	Obras convenio MOPTMA - Prolongación Tenor Fleta	128.800.000	0
95.05	96	URB	51113	60116	Segunda fase aceras barrio Santa Isabel	0	0
95.07	96	IFH	44113	60204	Colector B. Palos y zona industrial adyacente	18.200.000	50.000.000
95.08	96	IFH	44113	60206	Depósito y abastecimiento agua Montañana (primera fase)	20.000.000	100.000.000
95.09	96	URB	43611	60801	Canal Imperial (segunda fase)	0	0
95.10	96	EXP	44113	61200	Mejora abastec. agua barr. rurales margen izda. río Gállego	0	0
95.13	96	BAR	45121	62206	Pabellón polivalente en Villamayor	0	0
95.14	96	URB	43211	72400	Convenio DGA-Renfe proyecto estación Portillo	20.000.000	90.000.000
95.15	96	EXP	51111	61106	Pavimentación en calle Unceta	10.000.000	130.000.000
95.16	96	EXP	44114	61204	Reparaciones urgentes alcantarillado diversas calles	0	0
95.17	96	ARQ	45218	62210	Campos de fútbol Las Fuentes-San José	10.000.000	170.000.000
95.18	96	CEM	44311	62202	Construcción nichos cuadro 120	170.000.000	0
95.19	96	ARQ	45218	62210	CDM Delicias (Monsalud-Bombarda)	104.406.000	0
					Suma anualidades plurianual 95	804.306.000	540.000.000

ANEXO E

Programa plurianual 1996 antes de su primera modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1996	Anualidad 1997	Anualidad 1998
96.01	96	URB	43214	60003	Adquisición suelo calles Galoponte y adyacentes	50.000.000	50.000.000	0
96.02	96	EXP	51113	60103	Desarrollo Plan especial San Blas (ex.)	153.000.000	100.000.000	0
96.03	96	PJA	43611	60809	Parque lineal Río Huerva, tercera fase	12.000.000	108.000.000	0
96.04	96	URB	51113	61202	Pavimentación Santa Isabel y mejoras abast. barrio rur	50.000.000	115.000.000	0
96.05	96	EXP	44114	61203	Reparación colector Gran Vía	25.000.000	70.000.000	0
96.06	96	EXP	44114	61204	Reparación colector La Cartuja	25.000.000	57.000.000	0
96.07	96	EXP	44114	61205	Renovación red de agua pol. Malpica	50.000.000	50.000.000	50.000.000
96.08	96	ARQ	45218	62205	Vestuarios CDM Alberto Maestro, segunda fase	20.000.000	50.000.000	0
96.09	96	ARQ	45121	62206	Constr. Centro Cultural La Almozara	20.000.000	230.000.000	0
96.10	96	TRF	51171	62700	Ampliación capacidad Centro Control	10.000.000	115.000.000	0
96.11	96	ACS	32312	78000	Aport. Asoc. Dismi. Físicos Aragón, para	10.000.000	15.000.000	0
					Suma anualidades plurianual 96	425.000.000	960.000.000	50.000.000

ANEXO C

Programa plurianual de 1994 después de su duodécima modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1996	Anualidad 1997
94.01	96	URB	43214	60000	Adquisición suelo	800.000.000	0
94.03	96	URB	51113	60100	Primera fase aceras barrio de Santa Isabel	31.511.000	0
94.04	96	EXP	51113	60101	Urbanización entorno y accesos Centro de Salud Teniente C. Moyano	3.000.000	0
94.05	96	URB	51113	60102	Urbanización calles entre avda. Pablo Gargallo-cmno. Almozara	54.100.000	0
94.06	96	URB	51113	60103	Ensanche calle Antonio Leyva	49.000.000	0
94.07	96	URB	51113	60104	Construcción plaza Mayor en barrio de San José	137.000.000	0
94.08	96	URB	51113	60106	Urbanización y renovación servicios calles Rusiñol y adyacentes	8.500.000	0
94.09	96	URB	51113	60107	Terminación apertura calles Mayoral, San Blas	0	0
94.10	96	URB	51113	60108	Urbanización calles Terminillo, Sarasate, Gayarre y otras	20.700.000	0
94.11	96	URB	51113	60111	Ensanche camino de la Estación, de Monzalbarba	3.200.000	0
94.12	96	URB	51113	60110	Urbanización cmno. La Sagrada y elevación de aguas Monzalbarba	4.500.000	0
94.13	96	IFH	44113	60205	Instalación agua y vertido en Venta del Olivar	16.550.000	0
94.14	96	IFH	44113	60208	Pavimentación y redes de servicios Juslibol	9.500.000	0

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1996	Anualidad 1997
94.15	96	IFH	44113	60202	Instalación redes de servicios en barrio de Montañana	12.856.000	0
94.16	96	PJA	43611	60801	Parque Lineal Río Huerva	80.000.000	0
94.17	96	PJA	43611	60803	Mejoras Parque del Oeste	2.100.000	0
94.19	96	URB	43216	61100	Pavimentación calles Palafox, Gavín y Liñán	17.915.000	0
94.20	96	URB	43216	61101	Renovación-remodelación calles Prudencio, La Virgen, Convertidos	8.500.000	0
94.21	96	EXP	51111	61101	Renovación y pavimentación calles Horno, Capitán Esponera, Madre Sacramento ..	9.600.000	0
94.22	96	URB	43216	61102	Pavimentación y renovación servicios plaza San Lamberto	8.200.000	0
94.23	96	EXP	51111	61102	Remod. calzadas calles Vasconia, Maestro Marquina, Arzobispo Doménech	7.850.000	0
94.24	96	URB	43216	61103	Pavim. plaza San Carlos y calles Santo Dominguito y San Jorge	26.000.000	0
94.25	96	URB	43216	61104	Pavim. y renov. servicios calles Palomeque, Pignatelli, San Roque	14.410.000	0
94.26	96	EXP	44114	61200	Renovación redes de agua y alcantarillado	100.000.000	0
94.28	96	URB	51113	61500	Remodelación de diversas calles del Casco Histórico	150.000.000	0
94.29	96	EXP	43611	61800	Remodelación platabandas polígono Romareda	10.183.000	0
94.31	96	ARQ	32321	62200	Construcción Centro Cultural La Almozara	45.000.000	0
94.32	96	ARQ	45121	62203	Centro Cultural del barrio Oliver	21.300.000	0
94.33	96	ARQ	45121	62205	Construcción y equipamiento Centro Cultural San José	196.775.000	0
94.34	96	ENS	45121	62200	Centro Cultural Universidad	0	0
94.35	96	ARQ	45121	62200	Centro Cultural Torrero-La Paz	299.630.000	0
94.36	96	ARQ	45218	62201	CDM Torrero, segunda fase	189.828.000	0
94.38	96	ARQ	45121	62202	Centro Cultural Casa Morlanes	31.938.812	0
94.39	96	UNI	45121	62201	Locales Tercera Edad y Juventud Universidad	28.670.000	0
94.40	96	ARQ	45218	62202	CDM Actur, tercera fase	8.815.000	0
94.41	96	ARQ	45218	62203	CDM La Almozara, segunda fase	41.000.000	0
94.42	96	ARQ	45218	62204	Segunda fase CDM Las Fuentes	201.000.000	0
94.43	96	ARQ	45121	62201	Centro Socio-Cultural La Cartuja Baja	67.215.000	0
94.45	96	ARQ	45121	62204	Centro Socio-Cultural Villamayor	25.000.000	0
94.47	96	CHI	45121	62208	Centro Cultural y de Tiempo Libre San Blas	0	0
94.50	96	ARQ	45121	63200	Remodelación edificio Parque Delicias	5.985.000	110.000.000
94.52	96	CAM	31354	63700	Casa Amparo, obras modernización	25.000.000	0
94.53	96	URB	51112	72000	Convenio MOPT, acceso Monzalbarba	40.000.000	140.000.000
94.54	96	ARQ	45218	62209	Pabellón Polideportivo barrio de La Cartuja	85.500.000	0
94.55	96	ARQ	45121	62700	Instalaciones deportivas y culturales barrio de Santa Isabel	115.724.000	0
94.56	96	EXP	51113	60100	Proyecto remodelación aceras en avenida de Cataluña	6.948.000	0
94.57	96	EXP	51113	60102	Accesos barrio Oliver desde vía de la Hispanidad	2.564.000	0
94.58	96	URB	51113	60102	Accesos a equipamientos en el barrio de Casetas	4.577.000	0
					Suma anualidades plurianual 94	3.027.644.812	250.000.000

ANEXO E

Programa plurianual 1995 después de su quinta modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1996	Anualidad 1997
95.01	96	ARQ	51111	60100	Urbanización entorno Centro Cultural Torrero	91.900.000	0
95.02	96	URB	51112	60100	Otras obras convenio MOPTMA	50.000.000	0
95.03	96	URB	51112	60102	Obras convenio MOPTMA - Urb. avenida Puente del Pilar	181.000.000	0
95.04	96	URB	51112	60103	Obras convenio MOPTMA - Prolongación Tenor Fleta	128.800.000	0
95.05	96	URB	51113	60116	Segunda fase aceras barrio Santa Isabel	0	0
95.07	96	IFH	44113	60204	Colector B. Palos y zona industrial adyacente	18.200.000	50.000.000
95.08	96	IFH	44113	60206	Depósito y abastecimiento agua Montañana (primera fase)	20.000.000	100.000.000
95.09	96	URB	43611	60801	Canal Imperial (segunda fase)	0	0
95.10	96	EXP	44113	61200	Mejora abastec. agua barr. rurales margen izda. río Gállego	0	0
95.13	96	BAR	45121	62206	Pabellón polivalente en Villamayor	0	0
95.14	96	URB	43211	72400	Convenio DGA-Renfe proyecto estación Portillo	20.000.000	90.000.000
95.15	96	EXP	51111	61106	Pavimentación en calle Unceta	10.000.000	130.000.000
95.16	96	EXP	44114	61204	Reparaciones urgentes alcantarillado diversas calles	0	0
95.17	96	ARQ	45218	62210	Campos de fútbol Las Fuentes-San José	10.000.000	170.000.000
95.18	96	CEM	44311	62202	Construcción nichos cuadro 120	95.987.427	0
95.19	96	ARQ	45218	62210	CDM Delicias (Monsalud-Bombarda)	104.406.000	0
					Suma anualidades plurianual 95	730.293.427	540.000.000

ANEXO J

Programa plurianual 1996 después de su primera modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1996	Anualidad 1997	Anualidad 1998
96.01	96	URB	43214	60003	Adquisición suelo calles Galoponte y adyacentes	50.000.000	50.000.000	0
96.02	96	EXP	51113	60103	Desarrollo Plan especial San Blas (ex.)	153.000.000	100.000.000	0
96.03	96	PJA	43611	60809	Parque Lineal Río Huerva, tercera fase	12.000.000	108.000.000	0
96.04	96	URB	51113	61202	Pavimentación Santa Isabel y mejoras abast. barrio rur.	50.000.000	115.000.000	0
96.05	96	EXP	44114	61203	Reparación colector Gran Vía	25.000.000	70.000.000	0
96.06	96	EXP	44114	61204	Reparación colector La Cartuja	25.000.000	57.000.000	0
96.07	96	EXP	44114	61205	Renovación red de agua pol. Malpica	50.000.000	50.000.000	50.000.000
96.08	96	ASRQ	45218	62205	Vestuarios CDM Alberto Maestro, segunda fase	20.000.000	50.000.000	0
96.09	96	ARQ	45121	62206	Constr. Centro Cultural La Almozara	20.000.000	230.000.000	0
96.10	96	TRF	51171	62700	Ampliación capacidad Centro Control	10.000.000	115.000.000	0
96.11	96	ACS	32312	78000	Aport. Asoc. Dismi. Físicos Aragón, para	10.000.000	15.000.000	0
96.12	96	CEM	44311	62203	Construcción nichos cuadro 120, cuarta fase	29.000.000	82.000.000	0
96.13	96	EXP	44411	60900	Mejora y acond. riberas Canal Imperial	334.559.968	100.000.000	0
					Suma anualidades plurianual 96	788.559.968	1.142.000.000	50.000.000

ANEXO A

Suplementos de crédito:

96	HYE	61111	22690	Reconocimiento obligaciones ejerc. anteriores (anexo I)	11.067.088
96	ACS	31332	48000	Subvenciones de acción social	2.355.000
96	HYE	61111	48900	Rec. obligaciones ejerc. ant. transferencias ctes. (anexo II)	425.000
96	ARQ	45121	62202	Centro Cultural Morlanes (plu. 94-38)	10.370.812
Total suplementos de crédito					24.217.900

Créditos extraordinarios:

96	MER	62211	48000	Subv. Asociación Detallistas Mercado de Lanuza	1.500.000
96	CUL	45111	48900	Rec. obligaciones ejerc. ant. proyectos de FAPAR (anexo III)	5.000.000
96	LIM	44213	60900	Obras sellado vertedero viejo de La Cartuja	16.000.000
96	CEM	44311	62203	Construcción de nichos cuadro 120, cuarta fase (PLU 96-12)	29.000.000
96	HYE	12813	62300	Modernización de instalaciones municipales	3.150.713
96	IFH	44111	62300	Adq. e inst. de sistemas de telecontrol cloración en barrios	16.600.000
96	PEI	22412	62301	Rec. obligaciones ejerc. ant. Bomberos (anexo IV)	1.373.059
96	POL	22212	62301	Rec. obligaciones ejerc. ant. equipos comunicación (anexo V)	6.102.436
96	LIM	44211	62301	Rec. obligaciones ejerc. ant. adquisición de papeleras (anexo VI)	4.998.960
96	DEP	45218	62303	Equipamientos centros deportivos municipales	10.000.000
96	IFH	44111	62400	Adq. furgón homologado de PMA 2.700 kilogramos, planta potabilizadora	2.765.045
96	IND	22211	62401	Rec. obligaciones ejerc. ant. vehíc. motos Policía Local (anexo VII)	27.243.159
96	IND	46311	72400	Convenio institucional con Cía. Telefónica España	15.000.000
Total créditos extraordinarios					138.733.372

Créditos que se disponen:

96	IFH	44111	21300	Material y repuestos instalaciones de potabilización	2.765.045
96	IFH	44111	22190	Reactivos para potabilización del agua	16.600.000
96	ALC	11113	22610	Relaciones institucionales	1.000.000
96	ALC	11115	22610	Gastos diversos. Gabinete de Alcaldía	1.355.000
96	POL	22212	62200	Adecuación cuarteles Policía de Barrio	16.000.000
96	CEM	44311	62202	Construcción de nichos cuadro 120 (PLU 95-18)	74.012.573
96	DEP	45218	62300	Equipamiento CDM Delicias-Bombarda	10.000.000
96	PEI	22412	62300	Equipamiento y materiales de Bomberos	1.373.059
96	POL	22212	62300	Adq. equipos comunic., complementos y otros Policía Barrio	6.102.436
96	LIM	44211	62300	Adquisición papeleras	5.000.000
96	IND	22211	62400	Adquisición vehículos y motocicletas Policía Local	27.243.159
96	MER	62211	63300	Adap. cámaras frigoríficas Mercado de Lanuza	1.500.000
Total créditos que se disponen					162.951.272

Núm. 36.927

Ordenanza reguladora del Plan especial U 71/15

Manzana M-1

Zona A-1. Grado-4

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención U-71-15 del Plan general, sita en el barrio de Santa Isabel, promovido actualmente por Uniprom, S.A., texto refundido redactado por Emilio José Rivas Soria y Ana Rizzo Díaz, visado el 10 de mayo de 1994, y documentación presentada en comparecencia de fecha 31 de enero de 1995.

Segundo. — Desestimar las siguientes alegaciones presentadas durante el período de información pública:

1.ª La de Tomás Navarro Gracia, por cuanto no procede la apertura de un nuevo plazo de información pública, ya que oportunamente se publicó anuncio en la prensa local para poner en conocimiento de todos los ciudadanos el traslado de las oficinas municipales del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo al edificio "El Cubo".

2.ª La de Nicolás Angel Fernando Alonso, por cuanto el proyecto de Plan especial mantiene la localización exacta de la zona verde prevista en la ficha del área de intervención U-71-15, incluida en el texto refundido de cumplimiento de prescripciones impuestas por la Diputación General de Aragón en la aprobación definitiva del Plan General con fecha 19 de febrero de 1991, respetando, por tanto, tales determinaciones.

Tercero. — El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOA, en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, previa presentación de aval por valor del 6% del coste de la urbanización. Igualmente, deberá ser notificado a los interesados y alegantes, con indicación de los recursos que procedan y resultado de las alegaciones habidas.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 6 de junio de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, José A. García Atance. — El secretario general, P.D., el director del Área de Urbanismo, Ramón Salanova.

Criterios generales. — Creación de un edificio pantalla diferenciador del núcleo urbano y el futuro desarrollo de la red arterial de circulación, coexistiendo con tipología de vivienda colectiva de baja altura y vivienda unifamiliar adosada.

Tipología. — Bloque lineal de altura media, vivienda colectiva de baja altura y vivienda unifamiliar adosada, permitiéndose en los dos últimos casos el aprovechamiento de cubierta siempre y cuando esté vinculado a la planta inmediatamente inferior, con pendiente de cubierta sobre la horizontal del 50% máximo.

Ambito. — Se desarrolla dentro del ámbito del Plan especial, situándose al norte de la actuación, limitada por el camino del Silo y las calles denominadas en el Plan especial como C, D y E.

Usos. — Residencial y comercial.

Desarrollo. — El desarrollo de la misma estará condicionado a la aprobación definitiva del Plan especial, proyecto de compensación y proyecto de urbanización. No obstante, si en su desarrollo se presentan variaciones con respecto de la ordenación prevista en el Plan especial, será necesario la redacción del correspondiente estudio de detalle.

Alineaciones, chaflanes y fondo edificable. — Los establecidos en los planos del Plan especial.

Superficie de la unidad-manzana. — Manzana M-1: 6.559,62 metros cuadrados.

Superficie construida máxima sobre rasante.

—Residencial: 12.211,75 metros cuadrados.

—Comercial: 1.983,00 metros cuadrados.

Total: 14.194,75 metros cuadrados.

Número máximo de plantas.

—Bloque lineal: Planta baja + IV.

—Vivienda colectiva: Planta baja + II + AC.

—Vivienda unifamiliar adosada: Planta baja + I + AC.

Altura plantas.

—Bloque lineal: Planta baja, mínimo, 4,50 metros; máximo, 5 metros.

Plantas alzadas, mínimo, 3 metros.

—Vivienda colectiva: Planta baja + II + AC, 11,00 metros. Uso local, altura reguladora, 3,50 metros.

—Vivienda unifamiliar adosada: Planta baja + I + AC, 8,00 metros.

Altura máxima de cornisa.

—Bloque lineal: 18,20 metros.

—Vivienda colectiva: 11,00 metros.

—Vivienda unifamiliar: 8,00 metros.

Condiciones estéticas. — La composición de la edificación será libre, si bien quedará sujeta a lo establecido en el capítulo III de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana y a las siguientes limitaciones estéticas:

—El tratamiento exterior de fachadas será el mismo dentro de cada unidad edificable.

—Las cubiertas inclinadas se determinarán con tejas curvas o planas.

—Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y uralita.

—Se recomienda la no utilización de elementos volados con respecto de la fachada.

Estacionamientos. — Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza municipal de construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Se estará asimismo a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo II, artículos 3.2.5 y siguientes de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana.

Se establece la obligatoriedad de mancomunación de garajes en planta sótano, entre manzanas y unidades edificables, con accesos definitivos mancomunados según los planos correspondientes. Sin embargo, podrá proponerse una solución provisional mientras no se realice la construcción colindante.

Condiciones especiales. — Las licencias de edificación se concederán por unidades edificatorias completas, si bien, en el caso de no ser posible, se solicitará la realización del estudio de detalle de la misma, al objeto de garantizar la coherencia y el desarrollo de la unidad edificatoria correspondiente.

En este sentido, las viviendas colectivas de baja altura se alinearán de cara al resto de la unidad edificatoria correspondiente, unificando cotas de nivel de forjados, composición de fachada y otros elementos, permitiéndose una planta más en esta edificación con respecto a las colindantes, manteniendo sus medianeras con un tratamiento igual a su fachada principal.

Manzana M-2

Criterios generales. — Zona de acoplamiento del desarrollo del Plan especial y la trama urbana existente.

Tipología. — Vivienda unifamiliar adosada, permitiéndose el aprovechamiento de cubierta, con pendiente máxima de cubierta sobre la horizontal del 50%.

Ambito. — Se desarrolla dentro del ámbito del Plan especial, situándose al sur de la actuación, limitando con camino del Silo, calles Bodegón y San José y la calle denominada en el Plan especial como D.

Usos. — Residencial.

Desarrollo. — El desarrollo de la misma estará condicionado a la aprobación definitiva del Plan especial, proyecto de compensación y proyecto de urbanización. No obstante, si en su desarrollo se presentan variaciones con respecto de la ordenación prevista en el Plan especial, será necesario la redacción del correspondiente estudio de detalle.

Alineaciones, chaflanes y fondo edificable. — Los establecidos en los planos del Plan especial.

Superficie de la unidad-manzana. — Manzana M-2: 6.017,80 metros cuadrados.

Superficie construida máxima sobre rasante. — Residencial: 4.690,00 metros cuadrados.

Número máximo de plantas. — Vivienda unifamiliar adosada: Planta baja + I + AC.

Altura plantas. — Vivienda unifamiliar adosada: Planta baja + I + AC, 8,00 metros.

Altura máxima de cornisa. — Vivienda unifamiliar adosada: 8,00 metros.

Condiciones estéticas. — La composición de la edificación será libre, si bien quedará sujeta a lo establecido en el capítulo III de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana y a las siguientes limitaciones estéticas:

—El tratamiento exterior de fachadas será el mismo dentro de cada unidad edificable.

—Las cubiertas inclinadas se determinarán con tejas curvas o planas.

—Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y uralita.

—Se recomienda la no utilización de elementos volados con respecto de la fachada.

Estacionamientos. — Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza municipal de construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Se estará asimismo a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo II, artículos 3.2.5 y siguientes de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana.

Se establece la obligatoriedad de mancomunación de garajes en planta sótano, entre manzanas y unidades edificables, con accesos definitivos mancomunados según los planos correspondientes. Sin embargo, podrá proponerse una solución provisional mientras no se realice la construcción colindante.

Condiciones especiales. — Las licencias de edificación se concederán por unidades edificatorias completas, si bien, en el caso de no ser posible, se solicitará la realización del estudio de detalle de la misma, al objeto de garantizar la coherencia y el desarrollo de la unidad edificatoria correspondiente.

En este sentido, las viviendas colectivas de baja altura se alinearán de cara al resto de la unidad edificatoria correspondiente, unificando cotas de nivel de forjados, composición de fachada y otros elementos, permitiéndose una planta más en esta edificación con respecto a las colindantes, manteniendo sus medianeras con un tratamiento igual a su fachada principal.

Manzana M-3

Criterios generales. — Zona de acoplamiento del Plan especial con la trama urbana existente.

Tipología. — Vivienda colectiva de baja altura y vivienda unifamiliar, permitiéndose el aprovechamiento de cubierta siempre y cuando esté vinculado a la planta inmediatamente inferior, con pendiente máxima de cubierta sobre la horizontal del 50%.

Ambito. — Se desarrolla dentro del ámbito del Plan especial, situándose entre la calle San José, camino del Silo y la calle denominada en el Plan especial como D.

Usos. — Residencial.

Desarrollo. — El desarrollo de la misma estará condicionado a la aprobación definitiva del Plan especial, proyecto de compensación y proyecto de urbanización. No obstante, si en su desarrollo se presentan variaciones con respecto de la ordenación prevista en el Plan especial, será necesario la redacción del correspondiente estudio de detalle.

Alineaciones, chaflanes y fondo edificable. — Los establecidos en los planos del Plan especial.

Superficie de la unidad-manzana. — Manzana M-3: 2.746,36 metros cuadrados.

Superficie construida máxima sobre rasante. — Residencial: 5.013,25 metros cuadrados.

Número máximo de plantas.

—Vivienda colectiva de baja altura: Planta baja + II + AC.

—Vivienda unifamiliar: Planta baja + I + AC.

Altura plantas.

—Vivienda colectiva: Planta baja + II + AC, 11,00 metros.

—Vivienda unifamiliar: Planta baja + I + AC, 8,00 metros.

Altura máxima de cornisa.

—Vivienda colectiva: 11,00 metros.

—Vivienda unifamiliar: 8,00 metros.

Condiciones estéticas. — La composición de la edificación será libre, si bien quedará sujeta a lo establecido en el capítulo III de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana y a las siguientes limitaciones estéticas:

—El tratamiento exterior de fachadas será el mismo dentro de cada unidad edificable.

—Las cubiertas inclinadas se determinarán con tejas curvas o planas.

—Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y uralita.

—Se recomienda la no utilización de elementos volados con respecto de la fachada.

Estacionamientos. — Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza municipal de construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Se estará asimismo a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo II, artículos 3.2.5 y siguientes de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana.

Se establece la obligatoriedad de mancomunación de garajes en planta sótano, entre manzanas y unidades edificables, con accesos definitivos mancomunados según los planos correspondientes. Sin embargo, podrá proponerse una solución provisional mientras no se realice la construcción colindante.

Condiciones especiales. — Las licencias de edificación se concederán por unidades edificatorias completas, si bien, en el caso de no ser posible, se solicitará la realización del estudio de detalle de la misma, al objeto de garantizar la coherencia y el desarrollo de la unidad edificatoria correspondiente.

En este sentido, las viviendas colectivas de baja altura se alinearán de cara al resto de la unidad edificatoria correspondiente, unificando cotas de nivel de forjados, composición de fachada y otros elementos, permitiéndose una planta más en esta edificación con respecto a las colindantes, manteniendo sus medianeras con un tratamiento igual a su fachada principal.

Manzana M-4

Criterios generales. — Zona de acoplamiento con la trama urbana existente.

Tipología. — Vivienda colectiva de baja altura y vivienda unifamiliar adosada, permitiéndose el aprovechamiento de cubierta siempre y cuando esté vinculado a la planta inmediatamente inferior, siendo la pendiente máxima de cubierta sobre la horizontal del 50%.

Ambito. — Se desarrolla dentro del ámbito del Plan especial, situándose entre las calles denominadas en el Plan especial como C, D y F.

Usos. — Residencial y comercial.

Desarrollo. — El desarrollo de la misma estará condicionado a la aprobación definitiva del Plan especial, proyecto de compensación y proyecto de urbanización. No obstante, si en su desarrollo se presentan variaciones con respecto de la ordenación prevista en el Plan especial, será necesario la redacción del correspondiente estudio de detalle.

Alineaciones, chaflanes y fondo edificable. — Los establecidos en los planos del Plan especial.

Superficie de la unidad-manzana. — Manzana M-4: 895,50 metros cuadrados.

Superficie construida máxima sobre rasante.

—Residencial: 1.830,00 metros cuadrados.

—Comercial: 528,00 metros cuadrados.

Total: 2.358,00 metros cuadrados.

Número máximo de plantas.

—Vivienda colectiva: Planta baja + II + AC.

—Vivienda unifamiliar: Planta baja + I + AC.

Altura plantas.

—Vivienda colectiva: Planta baja + II + AC, 11,00 metros. Uso local, altura reguladora, 3,50 metros.

—Vivienda unifamiliar: Planta baja + I + AC, 8,00 metros.

Altura máxima de cornisa.

—Vivienda colectiva: 11,00 metros.

—Vivienda unifamiliar: 8,00 metros.

Condiciones estéticas. — La composición de la edificación será libre, si bien quedará sujeta a lo establecido en el capítulo III de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana y a las siguientes limitaciones estéticas:

—El tratamiento exterior de fachadas será el mismo dentro de cada unidad edificable.

—Las cubiertas inclinadas se determinarán con tejas curvas o planas.

—Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y uralita.

—Se recomienda la no utilización de elementos volados con respecto de la fachada.

Estacionamientos. — Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza municipal de construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Se estará asimismo a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo II, artículos 3.2.5 y siguientes de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana.

Se establece la obligatoriedad de mancomunación de garajes en planta sótano, entre manzanas y unidades edificables, con accesos definitivos mancomunados según los planos correspondientes. Sin embargo, podrá proponerse una solución provisional mientras no se realice la construcción colindante.

Condiciones especiales. — Las licencias de edificación se concederán por unidades edificatorias completas, si bien, en el caso de no ser posible, se solicitará la realización del estudio de detalle de la misma, al objeto de garantizar la coherencia y el desarrollo de la unidad edificatoria correspondiente.

En este sentido, las viviendas colectivas de baja altura se alinearán de cara al resto de la unidad edificatoria correspondiente, unificando cotas de nivel de forjados, composición de fachada y otros elementos, permitiéndose una planta más en esta edificación con respecto a las colindantes, manteniendo sus medianeras con un tratamiento igual a su fachada principal.

Manzana M-5**Criterios generales.** — Zona de acoplamiento con la trama urbana existente.**Tipología.** — Vivienda colectiva de baja altura, permitiéndose el aprovechamiento de cubierta siempre y cuando esté vinculado a la planta inmediatamente inferior, siendo la pendiente máxima de cubierta sobre la horizontal del 50%.**Ambito.** — Se desarrolla dentro del ámbito del Plan especial, situándose entre las calles denominadas en el Plan como C, D, E y F.**Usos.** — Residencial y comercial.**Desarrollo.** — El desarrollo de la misma estará condicionado a la aprobación definitiva del Plan especial, proyecto de compensación y proyecto de urbanización. No obstante, si en su desarrollo se presentan variaciones con respecto de la ordenación prevista en el Plan especial, será necesario la redacción del correspondiente estudio de detalle.**Alineaciones, chaflanes y fondo edificable.** — Los establecidos en los planos del Plan especial.**Superficie de la unidad-manzana.** — Manzana M-5: 838,00 metros cuadrados.**Superficie construida máxima sobre rasante.**

—Residencial: 1.955,00 metros cuadrados.

—Comercial: 782,00 metros cuadrados.

Total: 2.737,00 metros cuadrados.

Número máximo de plantas. — Planta baja + II + AC.**Altura plantas.** — Planta baja + II + AC, 11,00 metros. Uso local, altura reguladora, 3,50 metros.**Altura máxima de cornisa.** — Vivienda colectiva: 11,00 metros.**Condiciones estéticas.** — La composición de la edificación será libre, si bien quedará sujeta a lo establecido en el capítulo III de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana y a las siguientes limitaciones estéticas:

—El tratamiento exterior de fachadas será el mismo dentro de cada unidad edificable.

—Las cubiertas inclinadas se determinarán con tejas curvas o planas.

—Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y uralita.

—Se recomienda la no utilización de elementos volados con respecto de la fachada.

Estacionamientos. — Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza municipal de construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Se estará asimismo a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo II, artículos 3.2.5 y siguientes de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana.

Se establece la obligatoriedad de mancomunación de garajes en planta sótano, entre manzanas y unidades edificables, con accesos definitivos mancomunados según los planos correspondientes. Sin embargo, podrá proponerse una solución provisional mientras no se realice la construcción colindante.

Condiciones especiales. — Las licencias de edificación se concederán por unidades edificatorias completas, si bien, en el caso de no ser posible, se soli-

citará la realización del estudio de detalle de la misma, al objeto de garantizar la coherencia y el desarrollo de la unidad edificatoria correspondiente.

En este sentido, las viviendas colectivas de baja altura se alinearán de cara al resto de la unidad edificatoria correspondiente, unificando cotas de nivel de forjados, composición de fachada y otros elementos, permitiéndose una planta más en esta edificación con respecto a las colindantes, manteniendo sus medianeras con un tratamiento igual a su fachada principal.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza**Núm. 35.288**

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para instalación de camping junto a embalse de Mequinena, instado por Pedro Escoda Aguilar, en el municipio de Caspe (COT-93/220).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 17 de junio de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 35.277**

Remedios Castillo Castillo solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Orcajo", en la localidad y término municipal de Romanos (Zaragoza), polígono número 7, parcela 68, en la margen izquierda del arroyo del Orcajo, tributario del río Huerva por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,8460 hectáreas, con una caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,4012 litros por segundo y un volumen máximo anual de 2.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y 5,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por tractor de 67 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de junio de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 36.180

José Andrés Algas Hernández solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2,50 litros por segundo, a derivar de escorrentías y de la fuente "Los Villares", en el término municipal de Daroca (Zaragoza), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la finca se encuentra en la denominada partida "Valleantigua", y, aunque se riega de la acequia del camino de los Lamineros, en verano hay dificultades para poder regar por el lugar autorizado, por lo que se solicita esta nueva concesión. La captación se realizará desde una balsa y el sistema de riego a emplear es el de aspersión, impulsando el agua por medio de una bomba accionada por un tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 36.181

José Andrés Algas Hernández solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2,50 litros por segundo, a derivar de un manantial que brota en una finca de su propiedad, en el término municipal de Daroca (Zaragoza), con destino a riego.

Según la documentación presentada, el manantial brota en el paraje denominado camino de los Lamineros, junto a la acequia Inchavales, y las aguas se recogen en una balsa de 30 metros cúbicos de capacidad, aproximadamente. Las aguas sobrantes vierten, por debajo de la acequia, al canal Molinar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Notificación de embargo de bienes

Núm. 35.328

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General con destino en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra la deudora que más adelante se cita, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo previsto en los artículos 109 y 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan más adelante, notificados reglamentariamente al apremiado por la presente y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día por la que se ordena el embargo de los bienes de la apremiada en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, mas el recargo y costas del procedimiento, se ha embargado la cuenta que por el importe indicado figura señalada:

Deudora: Amanda Sabroso Querol.

Núm. Insc./afil.: 50/770583/07.

DNI número: 17.425.834-E.

Domicilio: Calle Burgos, 25, de Zaragoza.

Importe a embargar: 36.473 pesetas.

Importe embargado: 36.473 pesetas.

Cuentas embargada: 8265-16.

Zaragoza, 12 de junio de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y 183 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, por no haber podido notificar tal diligencia a la apremiada a través de los medios reglamentarios.

Zaragoza, 19 de junio de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 35.275

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas de infracción más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con acuse de recibo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se remiten para su inserción en el BOP, así como al Ayuntamiento de la localidad del último domicilio conocido, para que sean expuestas en el tablón de anuncios del mismo las actas siguientes:

—De infracción en materia de trabajo:

ST-537/96. Aratesa-Aragonesa Técnica y Servicios, S.A. Marina Española, número 2, bajos. 100.000 pesetas.

—De infracción en materia de Seguridad Social:

SP-271/96. Francisco J. Estrada Ramos. Paseo Damas, núm. 29. 50.100 pesetas.

SP-341/96. Sistema Ahorro de Aragón, S.L. (IPT de Málaga). Gómez Acebo, 10, de Villanueva de Gállego (Zaragoza). 50.100 pesetas.

SP-342/96. Manuel Foronda Casaus. Manuel Lasala, 22. 50.100 pesetas.

SP-357/96. Muaré Tapiceros, S.L. Unceta, 26-28. 50.100.

SP-361/96. LHB Promotora de Naves Industriales, S.L. Castellví, 1. 50.100 pesetas.

SP-369/96. Cuatro Rosas, S.L. Avenida de Cesáreo Alierta, 8. 400.000 pesetas.

SP-407/96. Pinturas Alvarez, S.L. Florentino Ballesteros, 10, 5.º B. 50.100 pesetas.

SP-416/96. Gesec, S.A. Tenor Fleta, 28. 60.000 pesetas.

SP-417/96. Construcciones González Cuartero, S.L. Cetina, 2. 60.000 pesetas.

SP-418/96. Botones y Plisados Ibarra, S.L. Las Vírgenes, 5. 50.100 pesetas.

SP-480/96. David Esandi Aznar (Neumáticos Cerbuna, S.L.). Carretera de Valencia, kilómetro 8,800, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 75.000 pesetas.

SP-482/96. Sarpen More, S.L. Avenida san José, 67, nave H, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 50.100 pesetas.

SP-514/96. Infemur, S.L. Madre Ráfols, 2, 2.º. 50.100 pesetas.

SP-521/96. Ferrallas de Zaragoza, S.L. Camino de Corbera Alta, sin número. 50.100 pesetas.

SP-542/96. Construcciones y Rehabilitaciones Arga, S.L. Sangenís, 25. 200.000 pesetas.

SP-564/96. Immdie, S.L. Camino de Ronda, 229, de Montañana (Zaragoza). 50.100 pesetas.

SP-723/96. Arbe Seguridad, S.A. (IPT de Asturias). Independencia, 34, 3.º centro. 250.000 pesetas.

—De infracción en materia de empleo y migraciones:

SE-336/96. LHB Promotora Nacional de Naves Industriales, S.L. Castellví, núm. 1, bajos. 500.100 de pesetas.

SE-368/96. Pedro Porlán Calvo. San Juan de la Cruz, 30, 3.º D. Extinción de la prestación-devolución de lo indebidamente percibido.

SE-596/96. María Pilar Sampietro Medrano. Las Cortes, 7-9, 2.º A. 1.000.000 de pesetas.

—De infracción por obstrucción:

SO-431/96. Construcciones Arba, S.L. Carretera de Madrid, kilómetro 315,800, edificio Expozaragoza, escalera 1, oficina 1. 75.000 pesetas.

SO-565/96. López Guiu, S.L. Arzobispo Apaolaza, 2. 51.000 pesetas.

SO-575/96. Lorry Truck, S.L. Ciudad del Transporte, calle K, nave 1, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza). 75.000 pesetas.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (sita en calle Doctor Fleming, 4, cuarta planta, 50004 Zaragoza).

Zaragoza a 14 de junio de 1996. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 38.639

José Antonio Royo Pueyo, en nombre y representación de Gas Aragón, S.A., ha solicitado licencia municipal para instalación de planta para almacenamiento de GLP, emisión de aire propanado intercambiable con gas natural y red de distribución (primera fase), para suministro de gas canalizado en Alagón, con emplazamiento en partida "La Teja", polígono 28, parcela 39, junto a la antigua carretera a Tudela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 3 de julio de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

COSUENDA

Núm. 37.084

Informada por la Comisión de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1995, con todos sus libros y documentos, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cosuenda, 25 de junio de 1996. — El alcalde, Oscar Lorente Sebastián.

DAROCA

Núm. 37.081

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 47.525.153.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 87.492.655.
4. Transferencias corrientes, 83.207.736.
5. Ingresos patrimoniales, 7.050.000.

7. Transferencias de capital, 165.380.470.

9. Pasivos financieros, 100.000.000.

Total de ingresos, 490.756.014 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 120.674.088.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 63.638.333.

3. Gastos financieros, 19.000.000.

4. Transferencias corrientes, 6.730.000.

6. Inversiones reales, 234.000.610.

9. Pasivos financieros, 46.712.983.

Total de gastos, 490.756.014 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobada junto con el presupuesto general para 1996:

Plazas de funcionarios:

A) De habilitación nacional:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B.

—Dos de la subescala auxiliar, grupo D.

B) Escala de Administración general:

—Una plaza de la subescala administrativa, grupo C.

—Una de vigilante nocturno, grupo D.

—Dos de agentes municipales, grupo D.

—Tres de la subescala subalterna, grupo E.

Personal laboral:

A) Fijo:

—Una plaza de limpiador.

—Una de conductor.

—Una de oficial.

—Cuatro de limpiadoras (tres a jornada reducida y una a jornada completa).

—Dos lavanderas (jornada reducida).

—Una de auxiliar administrativo.

—Una de encargada de la guardería infantil.

—Una de profesor de educación de adultos (fijo discontinuo a tiempo parcial).

—Una de director de música y una de barrendero/limpiador.

B) Temporal (personal laboral de duración determinada):

—Dos de asistentes sociales (Servicio Social de Base de zona).

—Tres auxiliares administrativos (dos a jornada completa y una a media jornada).

—Cinco limpiadoras (tres a jornada reducida y dos a jornada completa).

—Una de encargado de biblioteca/radio municipal.

—Una de encargado de Casa de Cultura.

—Una de peluquera de Hogar del Jubilado (media jornada).

—Una de limpiadora de Hogar del Jubilado (jornada reducida).

—Una de agente de desarrollo local (zona).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Daroca, 25 de junio de 1996. — El alcalde accidental.

DAROCA

Núm. 37.082

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas fiscales que se citan. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro modificado:

Modificaciones:

ORDENANZA NUM. 2

Autorización para utilización del escudo del municipio

Art. 4.º 2. La liquidación de cuotas de la presente exacción se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada autorización y año, 1.675 pesetas.

ORDENANZA NUM. 3

Licencias de autotaxis

Art. 6.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

A) Concesión, expedición y registro de licencias:

Por cada licencia de la clase A, 16.285 pesetas.

B) Uso y explotación de licencias:

Por cada licencia, al año, de la clase A, 5.640 pesetas.

C) Sustitución de vehículos:

Por cada licencia de la clase A, 5.672 pesetas.

ORDENANZA NUM. 5

Licencia de apertura de establecimiento

Art. 8.º La cuota tributaria se determinará, atendiendo a la aplicación de porcentajes o cantidades fijas, de la manera siguiente: El 20% del alquiler anual del local objeto de la licencia.

En su defecto se aplicarán las tarifas mínimas que a continuación se indican:

A) —Bares, 49.759 pesetas.

—Cantinas, 24.876 pesetas.

—Bares restaurantes, 82.934 pesetas.

—Hostales (hasta diez camas), 124.394 pesetas.

—Hostales (más de diez camas), 207.328 pesetas.

Estas tarifas se aplicarán siempre que el líquido imponible del local fuere inferior a las mismas. En caso contrario, se aplicará automáticamente el líquido imponible directamente.

B) La superficie en metros cuadrados, en el caso de los restantes establecimientos, con arreglo a los siguientes baremos:

—Hasta 20 metros cuadrados, 24.876 pesetas.

—De 20 a 50 metros cuadrados, 49.759 pesetas.

—De 50 a 100 metros cuadrados, 124.394 pesetas.

—A partir de 100 metros cuadrados, 207.328 pesetas.

El cambio de titularidad o domicilio, 10% del importe de la tarifa que corresponda en el momento de la solicitud.

ORDENANZA NUM. 6

Tasa de servicios del cementerio municipal

Art. 6.º *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Nichos:

—A perpetuidad, 66.345 pesetas.

—Por 10 años, 42.447 pesetas.

Panteones: Por cada metro cuadrado de terreno o fracción para construir panteones familiares, 58.049 pesetas.

Sepulturas:

—Sencillas, a perpetuidad, 43.124 pesetas.

—Dobles, a perpetuidad, 54.736 pesetas.

—Sencilla común, por cinco años, 37.319 pesetas.

—Sencilla común a pobres de solemnidad, gratuita.

Inhumaciones:

—Por cada enterramiento en nicho a perpetuidad en nicho por diez años o en panteón familiar, 8.292 pesetas.

—En sepultura sencilla, a perpetuidad, 9.122 pesetas.

—En sepultura doble, a perpetuidad, 13.267 pesetas.

—En sepultura sencilla común por cinco años, 9.122 pesetas.

—En sepultura sencilla común por cinco años a pobres de solemnidad, gratuita.

Exhumaciones:

—En nicho o panteón, llevando más de diez años, y a instancia de parte, 29.854 pesetas.

—En sepultura sencilla, a instancia de parte, llevando más de cinco años, 21.562 pesetas.

—En sepultura doble, a instancia de parte, llevando más de cinco años, 29.854 pesetas.

Reinhumaciones:

—En nicho, a perpetuidad, 9.122 pesetas.

—En sepultura doble o sencilla, a perpetuidad, 4.976 pesetas.

Transferencias de propiedades: Las transferencias de toda clase de terrenos o nichos necesitarán licencia municipal, que será extendida previo pago de los porcentajes siguientes (sobre el valor de la propiedad en el momento de expedirse la licencia): entre particulares, 80%; entre ascendientes, descendientes y hermanos, 30%, y entre parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado, 60%.

Licencias para construcciones e instalaciones:

—Para colocación de lápidas de sepultura sencilla, doble o nichos, 1.160 pesetas.

—Cruces de madera y otros materiales en sepulturas sencillas o dobles, 661 pesetas.

—Colocación de verjas o cercos en sepulturas sencillas o dobles, 2.488 pesetas.

Licencias para construcción de panteones: Porcentaje sobre el valor del terreno, 20%.

Licencias para revestimiento de sepulturas: Porcentaje sobre el valor del terreno, 20%.

ORDENANZA NUM. 8

Recogida de basuras

Art. 8.º La tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras se devengará conjunta e integradamente con la tasa de agua y alcantarillado y en sus mismos períodos impositivos para aquellos sujetos pasivos que disfruten, se aprovechen o utilicen ambos servicios. Si, de acuerdo con los epígrafes contenidos en las tarifas, disfrutan o utilizan exclusivamente el servicio de recogida de basuras, el devengo será trimestral.

VII. Cuota. — Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán las resultantes de tener en cuenta el número de puntos asignados a cada vivienda o local, siendo el valor de cada punto 3.276 pesetas al año.

ORDENANZA NUM. 9

Sacas de arenas y otros materiales

Art. 5.º Estarán sujetos al pago de derechos los aprovechamientos especiales que se enumeran en la siguiente:

Materiales:

- Arenas, gravas o piedra, 43 pesetas el metro cúbico.
- Yesos, arcillas o cales, 57 pesetas el metro cúbico.

ORDENANZA NUM. 10**Apertura de calicatas, zanjas...**

Art. 4.º Los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o cualquier remoción del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epígrafe A): Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2.º serán las siguientes:

- En aceras y calles pavimentadas, 107 pesetas el metro cuadrado o fracción.
- En calzada, asfaltadas, 107 pesetas el metro cuadrado o fracción.

En todo caso, el importe de los precios públicos a percibir por cada apertura de zanja, calicata, o en general por cualquier remoción del pavimento o acera, tendrá un mínimo de 995 pesetas.

Epígrafe B): Cuando el Ayuntamiento deba realizar las operaciones señaladas en el apartado b) del artículo 2.º, los técnicos municipales formularán un presupuesto que aprobará la Corporación y el que se notificará al interesado para que pueda formular los recursos o sugerencias que crea convenientes.

ORDENANZA NUM. 11**Ocupación de vía pública**

Art. 8.º La solicitud de ocupación del dominio público llevará consigo la prestación de la correspondiente fianza, que será establecida sobre la base de multiplicar la longitud total de la valla o cerramiento o de los pies derechos o andamios por la cantidad de 2.295 pesetas por metro lineal.

Tarifas: Las tarifas aplicables serán las siguientes:

- a) Vallas, 333 pesetas el metro cuadrado por mes.
- b) Andamios, 498 pesetas el metro lineal por mes.
- c) Puntales, 498 pesetas el elemento por mes.
- d) Asnillas, 498 pesetas el metro lineal por mes.
- e) Mercancías, 43 pesetas el metro cuadrado por día.
- f) Materiales de construcción y escombros:
 - De 1 a 15 metros cuadrados por día, 82 pesetas.
 - A partir de 15 metros cuadrados por día, 166 pesetas.
- g) Muestras, cajas, cestas, 1.658 pesetas al año.

ORDENANZA NUM. 12**Mesas y sillas**

Art. 6.º La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa: Licencias o permisos: Por cada velador o mesa con cuatro sillas o su equivalente en calles de cualquier categoría, 1.658 pesetas al año.

ORDENANZA NUM. 13**Colocación de puestos, barracas, casetas de venta...**

Art. 7.º Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

- Tarifas, licencias:
- Puestos de hasta 5 metros cuadrados aproximadamente, 828 pesetas por día.
 - Puestos de hasta 8 metros cuadrados, aproximadamente, 1.078 pesetas por día.
 - Puestos de 8 a 9 metros cuadrados, aproximadamente, 1.245 pesetas por día.
 - A partir de 9 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de más, 82 pesetas por día.

En atracciones de feria, ved hoja adicional y tarifas.

Tarifas de atracciones de feria:

Casetas de tiro:

- De 6 x 3 metros, 9.122 pesetas.
- De 7 x 3 metros, 11.113 pesetas.
- De 8 x 3 metros, 13.435 pesetas.
- De 9 x 3 metros, 15.426 pesetas.
- De 10 x 3 metros, 17.582 pesetas.

Tómbolas: De 12 x 4 metros, 17.582 pesetas.

Churrerías:

- Canon mínimo, 9.122 pesetas.
- De 6 x 3 metros, 13.435 pesetas.
- Cada metro cuadrado de exceso, 665 pesetas.

Bares:

- Menor de 3 x 10 metros, 22.392 pesetas.
- De 3 x 10 metros, 22.392 pesetas.
- Cada metro cuadrado de exceso, 995 pesetas.

Balancines, caballitos, babys:

- Hasta 50 metros cuadrados, 22.392 pesetas.
- Cada metro cuadrado de exceso, 500 pesetas.

Bingo:

- De 6 x 3 metros, 13.436 pesetas.
- De 7 x 3 metros, 17.582 pesetas.
- De 8 x 3 metros, 22.392 pesetas.

ORDENANZA NUM. 14**Portadas, escaparatés**

Art. 5.º La tarifa que se aplicará será la siguiente:

B) Escaparates:

- Hasta 2 metros cuadrados, 498 pesetas.
 - De 2 a 4 metros cuadrados, 1.161 pesetas.
 - Cada metro cuadrado de exceso de 4 metros cuadrados, 333 pesetas.
- C) Vitrinas: Primera, 357 pesetas el metro cuadrado.

ORDENANZA NUM. 16**Desagüe de canalones**

Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

- a) Canales o canalones, 57 pesetas por metro lineal en todas las calles.

ORDENANZA NUM. 17**Ocupación del subsuelo**

Art. 5.º La expresada exacción municipal se regulará por la siguiente tarifa:

- Tuberías, 8 pesetas el metro lineal.
- Cables, 8 pesetas el metro lineal.
- Depósitos, 631 pesetas el metro cuadrado.
- Transformadores, 631 pesetas el metro cuadrado.

ORDENANZA NUM. 18**Entrada de vehículos y reservas, etc.**

Art. 14. La tarifa a aplicar será la siguiente:

- Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, 2.553 pesetas el metro lineal.
- Por reserva de carga y descarga de mercancías durante todo el día, 7.165 pesetas el metro lineal.
- Por reserva de carga y descarga durante cuatro horas diarias, 3.381 pesetas el metro lineal.
- Reserva permanente para líneas de viajeros durante todo el día, 7.466 pesetas el metro lineal.
- Reserva permanente para líneas de viajeros durante cuatro horas diarias, 3.689 pesetas el metro lineal.

ORDENANZA NUM. 19**Rejas de pisos, lucernarios, bocas de carga...**

Art. 8.º La tarifa que se aplicará será la siguiente:

Categoría de calles primera, 3.151 pesetas por metro cuadrado o fracción.

ORDENANZA NUM. 20**Terrazas, miradores, balcones, etc....**

Art. 5.º La expresada exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Salientes de hasta 1 metro:

- Marquesinas y elementos fijos, 566 pesetas el metro lineal.
- Balcones, miradores y terrazas, 284 pesetas por unidad.
- Toldos, persianas y cortinas, 95 pesetas el metro lineal.

Elementos constructivos cerrados, formando fachada del inmueble, por metro cuadrado o fracción, valor del terreno, 10%.

ORDENANZA NUM. 22**Rodaje y arrastre de vehículos**

Art. 5.º El gravamen que recaerá, en todo caso, sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

Carros de transporte:

- Tracción animal, dos ruedas de goma, 662 pesetas.
- Tracción animal, dos ruedas metálicas y remolques de cuatro ruedas de goma, 1.292 pesetas.
- Remolques de tractor de dos y cuatro ruedas de goma y cubas cisternas de goma para tractor, 1.991 pesetas.
- Bicicletas, 415 pesetas.

ORDENANZA NUM. 23**Voz pública**

Art. 6.º La tarifa que se aplicará será de 1.590 pesetas por cada bando.

ORDENANZA NUM. 24**Piscinas e instalaciones análogas**

Art. 4.º **Cuantía.** — La cuantía del precio público regulado en ésta se fija en la siguiente:

- Tarjetas familiares, anuales, 7.300 pesetas.
- Tarjetas individuales, anuales, 4.700 pesetas.
- Tarjetas infantiles, anuales, 2.100 pesetas.

Detalle de las edades que comprende:

- Tarjeta familiar, incluidos los hijos hasta que cumplan 10 años.
- Tarjeta individual, desde que cumplan los 14 años.
- Tarjeta infantil, desde 6 a 14 años sin cumplir.

ORDENANZA NUM. 26

Suministro de agua potable a domicilio

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

Usos domésticos:

- Viviendas con baño, mínimo 8 metros cúbicos, 321 pesetas.
- Exceso de metros cúbicos, a 48 pesetas el metro cúbico.

Usos industriales:

- Pequeñas industrias, mínimo 12 metros cúbicos, 503 pesetas.
- Exceso de metros cúbicos, a 48 pesetas el metro cúbico.
- Ferrocarriles, talleres y otras industrias, mínimo 25 metros cúbicos, 1.040 pesetas.

- Exceso de metros cúbicos, a 48 pesetas el metro cúbico.
- Barrio del Pinar, San Cristóbal y zonas fuera de red general:
- Mínimo 8 metros cúbicos, 644 pesetas.
- Exceso de metros cúbicos, a 95 pesetas el metro cúbico.
- Piscinas en barrio del Pinar, mínimo 25 metros cúbicos, 2.078 pesetas.
- Exceso de metros cúbicos, a 141 pesetas el metro cúbico.
- Piscinas en cualquier otro sitio, mínimo 25 metros cúbicos, 1.040 pesetas.
- Exceso de metros cúbicos, a 71 pesetas el metro cúbico.
- Derechos de empalme a la red general como nueva instalación, 23.514 pesetas.

- Nuevos usuarios en instalaciones ya en funcionamiento, 7.838 pesetas.
- Cambio de titular (dentro de la familia), 2.352 pesetas.
- Nuevas instalaciones en zonas donde no exista red, 47.031 pesetas.
- Derechos de empalme en Pinar San Cristóbal, 195.962 pesetas.
- En barrio Santo Tomás, zona de contribuciones especiales, primera toma, 117.578 pesetas.
- En el mismo barrio y zona, cada nueva solicitud de empalme, 39.192 pesetas.

ORDENANZA NUM. 27

Matrícula y rescate de perros

Art. 3.º Quedarán exceptuados del pago de las tarifas señaladas en la presente Ordenanza los perros que acompañen a los invidentes, sin perjuicio de su obligación de matricularlos.

Tarifas: Matrícula por año o fracción, 590 pesetas.

ORDENANZA NUM. 29

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,24%.

Daroca, 25 de junio de 1996. — El alcalde accidental, César J. Tampirillas.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 37.083

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión del día 13 de junio de 1996, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la concesión, mediante concurso, de una porción de finca de propiedad municipal situada en la denominada "zona verde Delicias", situada en el barrio de Eras Altas, calle Planeta, para destinarla exclusivamente a la construcción de una estación base para el Servicio de Telefonía Móvil.

Dicho documento se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La concesión de una porción de dominio público en la denominada "zona verde Delicias", situada en el barrio de Eras Altas, calle Planeta, de 96 metros cuadrados de superficie.

Canon: 450.000 pesetas anuales.

Fianzas: Provisional de 9.000 pesetas y definitiva de 18.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, de 9.00 a 14.00 horas.

La documentación se presentará en sobres o cajas lacrados y con el lema: "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la finca de propiedad municipal situada en la denominada "zona verde Delicias", situada en el barrio de Eras Altas, calle Planeta, con destino a la construcción de una estación base para el Servicio de Telefonía Móvil.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI núm., en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a la concesión de una porción de finca de propiedad municipal situada en la denominada "zona verde Delicias", situada en el barrio de Eras Altas, calle Planeta, en el canon de(en letra y

número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Plazo de ejecución de las obras:

Calidad de materiales:

Condiciones estilistas:

El resto de documentación a presentar por los licitadores figura en la cláusula novena, punto tercero, del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la sala de comisiones de la Casa Consistorial, a las 14.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día es sábado, el acto se celebrará el día hábil siguiente. El acto será público.

Ejea de los Caballeros, 21 de junio de 1996. — El alcalde.

FAYÓN

Núm. 37.085

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Fayón, 24 de junio de 1996. — El alcalde, F. Roca Bes.

FUENTES DE EBRO

Núm. 37.086

Anselmo Javier Gracia Tolón ha solicitado licencia para instalar taller de reparación y compraventa de maquinaria agrícola, con emplazamiento en plaza de Adula, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 19 de junio de 1996. — El alcalde.

MALÓN

Núm. 37.087

Esta Corporación municipal tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, cuyo resumen es el siguiente:

Aumentos:

A) Suplementos de créditos:

Capítulo I: 210.000.

Capítulo II: 564.521.

Capítulo IV: 432.354.

Importan los suplementos de crédito, 1.206.875 pesetas.

B) Créditos extraordinarios:

Capítulo IV: 139.100.

Capítulo VII: 159.780.

Importan los créditos extraordinarios, 298.880 pesetas.

Total aumentos, 1.505.755 pesetas.

Deducciones:

A) Por transferencia:

Capítulo I: 210.000.

Capítulo VI: 1.295.755.

Total deducciones, 1.505.755 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo previsto en el artículo 158, en relación con el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Malón, 24 de junio de 1996. — El alcalde, Enrique Esteban Jarnés.

PLENAS

Rectificación

Núm. 38.346

Advertido error en la publicación del edicto núm. 31.489, de fecha 11 de junio de 1996, donde dice:

"A N E X O

Estado de ingresos

2. Impuestos indirectos, 2.900.000."

Debe decir:

"A N E X O

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 2.900.000."

Plenas, 25 de junio de 1996. — El alcalde.

SADABA Núm. 37.089

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Mancomunidad Clarina de las Cinco Villas para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de cementerio para animales, a instalar en finca rústica municipal, en el polígono 2, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 26 de junio de 1996. — El alcalde, Cecilio Cavero Lucae.

SADABA Núm. 37.090

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Virginia Cortés Malón para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de peluquería, a instalar en calle Imperio, 9, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 25 de junio de 1996. — El alcalde, Cecilio Cavero Lucae.

SAN MATEO DE GALLEGO Núm. 37.093

Este Ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada por Fernando Almalé Gil, de 243.213 pesetas, mediante escrito de entrada núm. 876, el 11 de mayo de 1996, por aval núm. 32.179, de fecha 6 de septiembre de 1995, de Ibercaja, para responder de la buena ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle Norte, 17-Y-1, expediente número 58 de 1995, finalizadas el 13 de marzo de 1996 según certificado visado el 15 de marzo de 1996 por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 44, 45 y 48 de la vigente Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE número 119, de 19 de mayo).

San Mateo de Gállego, 24 de junio de 1996. — El alcalde.

TORRELLAS Núm. 37.094

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 55.850.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Torrellas, 21 de junio de 1996. — El alcalde, Miguel A. López Romeo.

VILAFRANCA DE EBRO Núm. 38.352

El señor alcalde, con fecha 28 de junio de 1996, ha dictado el decreto núm. 4 de 1996, cuya parte dispositiva, literalmente, en cumplimiento a los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice:

Primero. — Delegar en don Rafael Capapey Usón, primer teniente de alcalde, todas las atribuciones desde el día 1 de julio al día 31 de julio de 1996, ambos inclusive, por ser este período coincidente con la ausencia del titular de la localidad por motivo de vacaciones.

Segundo. — Publicar el contenido del decreto en el BOP y notificar dicha resolución al interesado.

Villafranca de Ebro, 28 de julio de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2** Núm. 34.109

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 381 de 1996-C se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de María

Jesús Cristóbal Pérez, por óbito de Carmen Cristóbal Pérez, la cual falleció el 9 de febrero de 1996, hija de Benito y Pilar, natural de Torres de Berrellén (Zaragoza), fallecida el 9 de febrero de 1996 en estado de soltera, en la que figura como pariente de la causante y solicita ser declarada heredera su hermana María Jesús Cristóbal Pérez, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación** Núm. 38.324

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en autos de juicio de menor cuantía número 295 de 1996-B, promovidos a instancia de Suministros Santolaya, S.L., representada por el procurador señor Giménez, contra Santos Metálicas y Cementos, S.L., por medio de la presente se cita al legal representante de Santos Metálicas y Cementos, S.L., para que el próximo día 24 de julio, a las 10.30 horas, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial acordada, y caso de no comparecer se le cita nuevamente por segunda vez para el día 26 del mismo mes de julio, a las 10.30 horas, bajo los apercibimientos legales; si no comparece ni alega causa justa que le impida comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al legal representante de Santos Metálicas y Cementos, S.L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 35.963

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo de menor cuantía bajo el número 115 de 1996-C, a instancias de María Esther Emilia Madorrán Aznar, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Gutiérrez Andreu, contra su esposo, Mustafa Al Badaoui, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de junio de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María Esther Emilia Madorrán Aznar, contra Mustafa Al Badaoui, en solicitud de privación de patria potestad, debo acordar y acuerdo la privación total de la patria potestad al demandado de su hijo Karim Al-Badaoui Madorrán, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo del artículo 170 del Código Civil, y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber los recursos que cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 38.383

La magistrada-jueza sustituta accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 658 de 1995, sección B, seguido a instancia de Banco NatWest España, S.A., contra Juana Charles Orús y José Antonio Gaspar Pardo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 39.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará

una tercera, sin sujeción a tipo, el 29 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

—Piso en urbanización Calafell Residencial, manzana P, bloque IV, 3.º, 2.ª, en calle Ribera del Ebro, número 2, de Calafell (Tarragona), de 7,10 metros cuadrados, con anejos de una planta de garaje y trasteros señalados con el número 10. Inscrita al folio 128 del libro 322 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 489, finca 20.414.

—0,86/51 ava parte indivisa de porción de terreno no edificable destinada a zona deportiva, salida de vehículos y zonas comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de El Vendrell (Tarragona), tomo 546, folio 190, finca 25.347.

Valorado a efectos de subasta lo anterior con sus anejos en 22.000.000 de pesetas.

—Piso letra B, en la 7.ª planta alzada, con acceso por la casa 4, de 87,21 metros cuadrados de superficie útil. Lleva anejos una plaza de aparcamiento en la planta de sótano —2, de 21,84 metros cuadrados y señalada con el número 41. La cuota de propiedad es de 0,926%. Es parte de un bloque de dos edificios en la avenida de San José, números 33-45. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, finca 10.064 al folio 125, tomo 4.295, libro 177. Valorado a efectos de subasta en 17.500.000 pesetas.

—Urbana número 4. — 1/9 parte indivisa, con el uso y aprovechamiento exclusivo de una porción, tabicada y cerrada, destinada a un pequeño local almacén y rotulado en su puerta con el número 7 del local en planta de sótano —1 del bloque de dos edificios en esta ciudad, en avenida de San José, núms. 33-45. El mencionado local, destinado a trastero, con ventilación mediante un hueco en la parte alta, encima de la puerta de acceso a través del pasillo, tiene una extensión de unos 5 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, finca 1.575-9, al folio 79 del tomo 4.247 del archivo, libro 129. Valorado en 400.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 35.968

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 289 de 1996-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Construcciones Sanger Zaragoza, S.L., representada por el procurador señor Angulo, contra Luis Sánchez Soria, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 289 de 1996-C seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Construcciones Sanger Zaragoza, S.L., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y bajo la dirección del letrado don Pedro Jesús Falces Montón, y de otra, como demandado, Luis Sánchez Soria, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Luis Sánchez Soria, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Construcciones Sanger Zaragoza, S.L., de la cantidad de 490.000 pesetas de principal, y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Asimismo se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, Victoria Lausín Quílez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndole saber la traba efectuada sobre los siguientes bienes:

—Local destinado a garaje y trastero de la casa en calle Lasiera Purroy, número 49. Inscrita al tomo 4.288, folio 58, finca 9.367 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

—Recinto destinado a tres cuartos trasteros en calle Lasiera Purroy, número 49, finca 9.379, tomo 4.288. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

—Piso 3.º A en calle Lasiera Purroy, número 49, finca 9.373, folio 70, tomo 4.288 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

—Recinto destinado a tres cuartos trasteros en calle Lasiera Purroy, número 49, finca 9.377, folio 82, tomo 4.288. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Sánchez Soria y a la esposa del demandado, Victoria Lausín Quílez, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 38.393

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 384 de 1993-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural del Alto Aragón, S.C.C.L., contra Francisco Gracia Paracuellos y María Nieves Gómez Martín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Entrada taquillón, color caoba, con encimera de mármol, de 1,20 metros aproximadamente; valorada en 15.000 pesetas.

2. Un reloj de campana, de cristal, marca "Kunde"; valorado en 12.000 pesetas.

3. Dos figuras de porcelana, vestidos de época; valoradas en 20.000 pesetas.

4. Un jarrón de porcelana, color blanco, con motivos de flores doradas; valorado en 10.000 pesetas.

5. Una lámpara de sobremesa, con pie de metal plateado y otra de techo también plateada, con colgante de cristal; valorada en 12.000 pesetas.

6. Una librería de color caoba de tres cuerpos, con estantería, armario de cristal y cajones; valorada en 45.000 pesetas.

7. Un televisor en color marca "Elbe Sharp", de 24 pulgadas aproximadamente; valorado en 35.000 pesetas.

8. Un vídeo marca "Thomson", modelo V333; valorado en 25.000 pesetas.

9. Un tresillo color marrón claro; valorado en 20.000 pesetas.

10. Una mesa de centro de color marrón y encimera de mármol; valorada en 15.000 pesetas.

11. Un equipo de música marca "Amstrad CDX400"; valorado en 22.000 pesetas.

12. Una mesa comedor, redonda, con una pata; valorada en 15.000 pesetas.

13. Un armario aparador, pequeño, con cuatro cajones; valorado en 10.000 pesetas.

14. Un cuadro con el dibujo de una mujer; valorado en 5.000 pesetas.

15. Una lavadora marca "Balay T1500"; valorada en 35.000 pesetas.

16. Un frigorífico marca "Fagor", de una estrella; valorado en 10.000 pesetas.

Sirva de notificación a los demandados en caso de que no pueda practicar-se personalmente.

Total valoración. 306.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 35.969

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 21 de 1996-B, a instancia de Agueda Bermejo Alcañiz, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra José Guerras García, por la presente se cita de remate al referido demandado José Guerras García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Principal: 89.201 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación****Núm. 38.397**

En virtud de haberlo así acordado la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza en autos de juicio de juicio de cognición núm. 192 de 1996-D, promovidos a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Ernesto Bartolomé García, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado citar a este último, a fin de que el próximo día 24 de julio, a las 9.30 horas, comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta) para la práctica de la prueba de confesión judicial admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y en caso de incomparecencia, para el día 25 del mismo mes de julio, a las 9.30 horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ernesto Bartolomé García, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

DAROCA**Cédula de citación de remate****Núm. 35.960**

Doña María Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 57 de 1996, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra sociedad agraria de transformaciones número 633 Pienso Jiloca, Eduardo Inigo Planas y contra herencia yacente y herederos desconocidos de Javier Inigo Planas, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la herencia yacente y herederos desconocidos de Javier Inigo Planas, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de los bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Javier Inigo Planas, se expide la presente en Daroca a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Angeles Barcenilla Visús. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2.— CALAHORRA**Núm. 38.209**

Don José Ignacio Martínez Esteban, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja);

Hace saber: Que en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 340 de 1994, seguido a instancias de Banco Atlántico, S.A., representada por el procurador señor Echevarrieta, frente a José Luis Simón Martínez Aldama, cuyo último domicilio era en Zaragoza (calle Miguel Servet, 72), se ha acordado dar la posesión de las plazas de garaje núms. 5 y 34 y cuarto trastero sitos en Calahorra, al habérselos adjudicado la ejecutante, señalando al efecto el día 26 de julio de 1996, a las 12.00 horas, procediéndose en el acto al lanzamiento de todos los enseres que pudiera haber en el interior.

Y para que sirva de notificación en forma al señor Martínez Aldama, cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOP de Zaragoza.

Dado en Calahorra a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. El juez, José Ignacio Martínez Esteban. — La secretaria, Ana Casajús Palacio.

JUZGADO NUM. 6.**DONOSTIA-SAN SEBASTIAN****Cédula de notificación****Núm. 35.958**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa) a 27 de mayo de 1996. Doña Aurora Elósegui Sotos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 771 de 1995 seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Guipuzcoano, S.A., representada por la procuradora señora López Rúa y dirigida por el letrado don Andrés Cadarso Medrano, y de otra, como demandada, Pilar Echeverría Capdepón, no personado en las actuaciones, sobre juicio de cognición, y...

Fallo: Debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora López Rúa, en nombre y representación del Banco Guipuzcoano, S.A., contra Pilar Echeverría Capdepón, condenando a ésta a que pague a la actora la cantidad de 194.368 pesetas, incrementada en su interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda e imponiéndole las costas procesales a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha. Doy fe en Donostia-San Sebastián. (Firmado y rubricado.)

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pilar Echeverría Capdepón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Donostia-San Sebastián a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 5****Núm. 37.954**

Doña María Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento abreviado número 183 de 1994, ejecutoria número 363 de 1994, seguido por delito de cheque en descubierto, contra Francisco Playán Fornies, y por proveído de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, librando el presente y su publicación por término de veinte días, en las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, 2, edificio B, tercero derecha), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de septiembre próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 23 de octubre siguiente. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 27 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del edificio de los Juzgados, cuenta número 4.945.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente; igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (solamente por parte del ejecutado).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada al penado en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Urbana 1-37. — Puesto número 37 del mercadillo sito en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 90), de 9,15 metros cuadrados, más trastero. Finca registral 15.943, tomo 907, folio 20, Registro número 2. Valorado en 750.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Elia Mata Albert. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 37.047**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 450 de 1996, instados por José Manuel Casado Caballero, contra Ontinar de Contratas, S.L., y otros, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 25 de julio, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Laín, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 38.328**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 443 de 1996-2, instados por Ismael Añón Soffín, contra Alberto García Garro, sobre reclamación de salarios, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 23 de julio de 1996, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no com-

pareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Alberto García Garro, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 36.174**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 205 de 1996, a instancia de Jorge Reyes Pardillo, representante de su hijo Alfonso Reyes Garzón, contra Ondesa, S.L., y otra, sobre despido, se ha dictado en fecha 17 de junio de 1996 providencia, cuyo contenido dice como sigue:

«Dada cuenta; se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos y se decreta la ejecución de la misma. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de julio de 1996, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ondesa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.337**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 189 de 1996, a instancia de José María García Hernández, contra Lorry Truck, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de julio de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«A la vista de las presentes actuaciones, su señoría acuerda suspender los actos convocados para el día de hoy, para que tengan lugar de nuevo el día 29 de julio de 1996, a las 10.40 horas, dándose por citados en este momento, y con las advertencias de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Lorry Truck, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.976**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 293 de 1996, a instancia de Rubén Aparicio Pacheco, María Rosa Magan Villanueva y Valentina Moreno Otal, contra Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., a que abone a Rubén Aparicio Pacheco 106.314, pesetas; a María Rosa Magan Villanueva, 235.833 pesetas, y a Valentina Moreno Otal, 204.969 pesetas. Dichas cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora en los conceptos que engloban que tengan naturaleza salarial. No ha lugar a pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.977**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 294 de 1996, a instancia de María Pilar Oliván Domínguez, contra Panificadora Palafox, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Panificadora Palafox, S.L., a que abone a María Pilar Oliván Domínguez la cantidad de 786.505 pesetas. Dicha cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora en los conceptos que tengan naturaleza salarial. No ha lugar a pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber

que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Panificadora Palafox, S.L., libro el presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.978**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 334 de 1996, a instancia de Ana Belén Sanalejandro Royo, contra Frutos Secos Aragón, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ana Belén Sanalejandro Royo contra Frutos Secos Aragón, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 248.062 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Frutos Secos Aragón, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 35.979**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en ese Juzgado bajo el núm. 973 de 1995, ejecución núm. 151 de 1996, a instancia de Pablo Martínez García, contra Francisco Hervías Segura, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Francisco Hervías Segura, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 204.679 pesetas en concepto de principal, la de 22.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutada para que haga manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derecho de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, según el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Hervías Segura, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 38.109

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 35 de 1996 y acumulada, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Gregorio Pérez y otros, contra Vicen Interiorismo, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 19 de septiembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos descripción registral de los inmuebles objeto de subasta y de lo que respecto a titulación de los mismos consta en el Registro de la Propiedad de Ateca, donde se encuentran anotados preventivamente de embargo. Se advierte que la certificación obrante en autos, respecto a la titulación y cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Finca sita en el término municipal de Ateca, provincia de Zaragoza, en el paraje de "San Blas" o "Estación", carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 221,700, la cual comprende:

a) Una nave industrial situada al oeste, de planta baja, de 50 x 30 metros, que ocupa una extensión de 1.500 metros cuadrados.

b) Otra nave industrial situada al este, también de planta baja, de 50 x 13 metros, que ocupa una extensión de 650 metros cuadrados.

c) Otra nave industrial a continuación de la anterior, de planta baja, de 50 x 15 metros, que ocupa una extensión de 750 metros cuadrados.

d) Otra nave industrial a continuación de la anterior y de las mismas medidas, de 50 x 15 metros, que ocupa 750 metros cuadrados.

e) Un edificio de planta baja, para la instalación de transformador de energía eléctrica, que ocupa 50 metros cuadrados, situado en el ángulo noroeste.

Todo reunido, formando una sola finca, tiene una extensión superficial de 1 hectárea 19 áreas 80 centiáreas, o sea, 11.980 metros cuadrados, de los que corresponden 3.690 metros cuadrados a lo edificado y el resto a solar. Finca núm. 6.020, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca en el tomo 1.243, libro 103 de Ateca, folio 78. Valorada en 181.145.000 pesetas.

2. Viña de secano en el término municipal de Ateca, provincia de Zaragoza, en el paraje de "San Blas" o "Estación", de 2 hectáreas 8 áreas 40 centiáreas según catastro y reciente medición. Finca núm. 4.534, inscrita al tomo 920, libro 75 de Ateca, folio 137. Valorada en 5.600.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.981

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número de ejecución 17 de 1996, a instancia de María Joaquina Gil Bernad y otros, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y otros, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 1996 que, copiado literalmente, dice así:

«He resuelto: Desestimar el recurso de reposición formulado por Mega Trucking España, S.A., contra auto de 2 de mayo de 1996, que se confirma íntegramente. Contra el presente auto no cabe la interposición de recurso alguno.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.983

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 146 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Enrique Brualla Barcelona y otro, contra Monrós Cargo, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de mayo de 1996 dictada en el proceso núm. 166 de 1996, seguido a instancia de Enrique Brualla Barcelona y otro, contra Monrós Cargo, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.240.523 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Monrós Cargo, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial